



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**AP. CONTRATO DE COMODATO  
DECRETO ALCALDICIO N° 622.-**

QUILLÓN, Febrero 13 de 2017.-

**VISTOS:**

1. Carta de solicitud de comodato de terreno de fecha 06.01.2016, emitida por el Presidente del **Comité Campesino El Arenal** y por el Presidente de la **Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Cerro Negro Quillón**;
2. Acuerdo N° 926 según consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal N° 147 de fecha 11.01.2016;
3. Contrato de comodato de terreno de fecha 11.08.2014, entre la I. Municipalidad de Quillón y el Comité Campesino El Arenal;
4. Decreto Alcaldicio N° 2.307 de fecha 13.08.2014, que aprueba contrato de comodato de terreno con el Comité Campesino El Arenal, correspondiente a terreno donde se emplaza la ex escuela básica G-340 El Arenal;
5. Decreto Alcaldicio N° 536 de fecha 09.02.2017, que designa a Don Néstor Cid Pedreros como secretario Municipal (S);
6. Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal del año 2017;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
8. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
9. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE COMODATO DE TERRENO, correspondiente a Escuela Básica G-340 El Arenal**, inscrito en registro de propiedad a fojas 1.184 N° 1.032 del conservador de bienes raíces de Bulnes, del año 1.982 y que figura en el plano individual N° 08-1-4001, suscrito con fecha 07.03.2016, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, representada por su alcalde Don *Alberto Gyhra Soto*, por el **Comité Campesino El Arenal**, de la comuna de Quillón, representada por Don Rodrigo Hermosilla Acuña y por la **Cooperativa Agrícola Vitivinícola Cerro Negro Quillón Limitada**, representada por Don Eduardo Carrasco Betanzo, quienes se comprometen a dar cabal cumplimiento a dicho convenio, en todos sus puntos.



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

2. **ESTABLEZCASE** que el terreno entregado en comodato bajo este instrumento, **tiene una superficie de 0,75 hectáreas**, cuya mantención es netamente de responsabilidad de las organizaciones en mención y su vigencia será por un período de **10 años** a contar de la fecha de suscripción del contrato de comodato.
3. **DEJESE SIN EFECTO** Decreto Alcaldicio N° 2.307 de fecha 13 de Agosto de 2014, que aprueba contrato de comodato de terreno suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Comité Campesino El Arenal.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**NESTOR CID PEDREROS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**VPM/ovg.-**  
**DISTRIBUCION**

- INTERESADOS
- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- CONTROL
- D.O.M.
- ASESOR JURIDICO
- SECMU



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

## CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 07 días del mes de Marzo del año 2016, por una parte comparece la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su **ALCALDE DON ALBERTO GYHRA SOTO**, C. I. 3.614.073-9, ambos con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por la otra parte **Comité Campesino "EL ARENAL"**, organización comunitaria de carácter funcional, Persona Jurídica N° 524 de fecha 16 de Mayo del año 2014, del Registro de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias de la Secretaría Municipal de Quillón, representada por Don **RODRIGO HERMOSILLA ACUÑA**, RUT: 15.164.360-4, ambos domiciliados para estos efectos en la comuna de Quillón, y **Cooperativa Agrícola y vitivinícola Cerro Negro Quillón Limitada**, RUT: 65.112.801-3, cuya inscripción consta a fojas 106, número 63 del Registro de Comercio del año 2015, representada por su presidente don **EDUARDO CARRASCO BETANZO**, RUT: 11.211.283-9, con domicilio en Cerro Negro, Comuna de Quillón y han convenido celebrar el presente contrato de comodato, el que se regirá por las normas pertinentes del Código Civil y, en especial, por las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** La **I. Municipalidad de Quillón** es dueña de un predio, ubicado en Quillón, Provincia de Ñuble, Octava Región, hoy Región de Bío Bío, correspondiente a Escuela básica G-340 de El Arenal, que tiene una superficie de 0,75 hectáreas, y deslinda: **Norte, Este y Oeste:** con doña Elena Jara, separado por cerco; y **Sur:** Con camino Publico de Quillón a El Arenal. El inmueble se encuentra inscrito a nombre de la I. Municipalidad de Quillón a Fojas 1.184, número 1.032 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de la comuna de Bulnes, del año 1.982. Además dicha propiedad figura en el plano individual N° 08-1-4001.

**SEGUNDO:** **EL COMITÉ CAMPESINO y LA COOPERATIVA** requiere inmuebles y dependencias en la cuales puedan desarrollar sus actividades y cumplir con sus fines y obligaciones que le son propias, particularmente realizar las labores de reuniones y asambleas.

**TERCERO:** Por el presente instrumento y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 3° letra C), esto es la promoción del desarrollo comunitario y 4° letra L) de la Ley 18.695 que faculta a las municipalidades, dentro de su territorio, a desarrollar directamente o en conjunto con otros órganos funciones relacionadas con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la **I. Municipalidad de Quillón** entrega en comodato debidamente autorizado por el Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Quillón, el inmueble señalado en la cláusula primera del presente contrato, a **EL COMITÉ CAMPESINO DE EL ARENAL Y COOPERATIVA AGRÍCOLA Y VITIVINÍCOLA CERRO NEGRO QUILLÓN LIMITADA**, representado por su presidente don **RODRIGO HERMOSILLA ACUÑA**, y don **EDUARDO CARRASCO BETANZO**, respectivamente, quien acepta el comodato, suscribiendo el presente instrumento.

**CUARTO:** Los comodatario se obliga a mantener el inmueble que se entrega en comodato en óptimas condiciones de uso y conservación, programar y realizar actividades relacionados con sus fines, y a desarrollar en ella únicamente actividades propias de la organización y en general a sus objetivos

**QUINTO:** En este acto, **EL COMITÉ CAMPESINO EL ARENAL y LA COOPERATIVA AGRÍCOLA Y VITIVINÍCOLA CERRO NEGRO QUILLÓN LIMITADA**, declara recibir el inmueble que se le ha entregado en comodato, en el estado en que actualmente se encuentra, el que es conocido de las partes.

**SEXTO:** El presente contrato tendrá una duración de 10 años a contar de la fecha de suscripción del presente contrato.

**SEPTIMO:** La **I. Municipalidad de Quillón** no responderá de manera alguna por los perjuicios que pudieran sufrir el comodatario o terceros derivados de la utilización del bien entregado en comodato.

**OCTAVO:** La **Ilustre Municipalidad de Quillón**, se libera de la obligación de indemnizar al comodatario de las expensas, que sin su noticia, haya hecho para la conservación del inmueble entregado en comodato. Sólo indemnizará las que haya aceptado voluntariamente y por escrito.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillón.

**DECIMO:** Las partes se autorizan recíproca y expresamente para solicitar la protocolización del presente instrumento.

**DECIMO PRIMERO:** Las partes dejan constancia que en Sesión Ordinaria N° 147/2016, de fecha Lunes 11 de Enero de 2016, el Honorable Concejo Municipal de Quillón, acordó aprobar el presente comodato propuesto por el Sr. Alcalde, acuerdo que adoptó el N° 926 según se establece en el acta respectiva. Los documentos en que consta la personería en virtud de la cual actúan las partes del presente contrato, se han tenido a la vista y no se insertan por ser conocidos por las partes.

Previo lectura, firman las partes este contrato, en tres ejemplares, de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.



**ALBERTO GYHRA SOTO**

Alcalde Comuna de Quillón

**RODRIGO HERMOSILLA ACUÑA**

Comité Campesino "El Arenal"

**EDUARDO CARRASCO BETANZO**

Cooperativa Agrícola y vitivinícola Cerro Negro Quillón Limitada



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
Secretario Municipal  
Ministro de Fe.